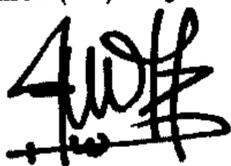


EJECUTIVO
RADICADO # 2015-00305

Pasa al Despacho del Señor Juez para lo que estime proveer. Sabana de Torres,
diez (10) de julio de dos mil veinte (2020).



JUAN DIEGO REYES ORTIZ
Secretario



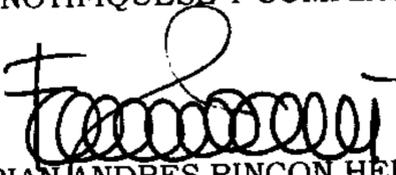
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, diez (10) de julio de dos mil veinte (2020)

Vista la solicitud formulada por la parte demandante en memorial que antecede, consistente en aprobar la liquidación del crédito, estese a lo resuelto en proveído del dos (2) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), debiendo exhortar a su autor para que evite la congestión judicial mediante peticiones que como ésta, resultan repetitivas e innecesarias.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



FABIAN ANDRÉS RINCON HERREÑO
Juez